



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 29 de marzo de 2019, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de marzo de 2019:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales la Concejala Delegada de Formación y Empleo:

Tenida en cuenta la experiencia acumulada por el personal adscrito a la Concejalía Delegada de Formación y Empleo durante el tiempo de funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, especialmente en aquellas cuestiones en las que se ha detectado posibilidades de mejora técnica del Reglamento, que sugieren que la modificación del Reglamento pueda ayudar a cumplir más fielmente los propósitos perseguidos por éste y su adaptación a las necesidades detectadas.

Tenidas en cuenta igualmente las modificaciones que han sufrido en los últimos años las normas de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Visto el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cuyo texto original fue aprobado definitivamente en el Pleno de 18 de diciembre de 2015, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 15 de enero de 2016.

Vista el acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas celebrada el día 5 de julio de 2018, en cuyo punto nº 2 se propone la modificación del Reglamento del Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas.

Vista la Providencia de fecha 21 de marzo de 2019 de la Concejala Delegada de Formación y Empleo por la que se acuerda iniciar el expediente de modificación del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y recabar los informes necesarios para ello.

Visto el informe de la Técnico de Formación y Empleo de fecha 21 de marzo de 2019, a los efectos previstos en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la que se formulan las propuestas que se refieren a continuación.

CVE: 07E300093E1E00E510M801C1T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005 Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhairindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el informe jurídico favorable suscrito con fecha 21 de marzo de 2019 por el Técnico de Administración General, con la conformidad de la Secretaria General a los efectos del artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo lo anterior, se propone que la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamine y eleve al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas en los términos contenidos en el Anexo que obra en el expediente.

2.- Abrir el plazo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Publicar el texto de la modificación propuesta en el Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Tablón de Anuncios Telemático.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO. Fdo. Remedios Inmaculada Cueto Millán.”

“ANEXO

Artículo 3:

“Artículo 3. Ubicación y estructura.

El Vivero de empresas se ubica en la urbanización Capellanía Norte, C/ Isaac Albéniz, 1, de Alhaurín de la Torre, en una parcela con una superficie total de 5.373 m²

El vivero de Empresas ofrece los siguientes servicios:

1. *Locales privados, tanto talleres como oficinas, de una superficie aproximada en oficinas 20 m², y en talleres de 60 m² y 1 sala de coworking con una superficie de 274,46 m² (para un total de 30 puestos individuales), equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización y comunicaciones.*
2. *Espacio destinado a Cámara de Comercio, Industria y Navegación.*
3. *Áreas y servicios comunes con o sin coste adicional:*
 1. *Recepción y control de accesos*
 2. *Administración*
 3. *Secretaría.*
 4. *Acceso a servicios telemáticos (red WiFi/fibra óptica).*
 5. *Limpieza y mantenimiento (areas comunes y coworking).*
 6. *Seguridad (sistema de seguridad por cámaras conectado a la policía).*
 7. *Aparcamientos.*

2/15

CVE: 07E300093E1E00E510M8O1C1T1 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005 Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

8. *Salón de actos.*
9. *Office”*

Artículo 5, párrafo 4º.

Texto original: “A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.”

Texto propuesto: “A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad, y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.”

Artículo 6, apartado 2.

“2. Las reuniones de la Comisión se convocarán por la Presidencia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, sin que pueda constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a o de los que en su caso le sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, teniendo la Presidencia voto de calidad. En todo lo demás, se seguirá lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público”.

Artículo 7, letra c.

“Previo informe no vinculante del Departamento Gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del Vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.”

Artículo 9, apartado 1.

“1.- Las actividades excluidas son las siguientes:

- a) *Actividades nocivas, insalubres, peligrosas o que generen externalidades que perjudiquen el desarrollo normal del vivero y la convivencia del mismo, así como aquellas actividades expresamente prohibidas por el planeamiento urbanístico vigente.*
- b) *Actividades que generen contaminación acústica o medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.*
- c) *Proyectos empresariales cuya actividad económica sea el comercio minorista, salvo que se trate de un comercio on line.*
- d) *Actividades que tengan que almacenar los carburantes o combustibles de cualquier clase.*
- e) *Quedarán igualmente excluidos de la selección aquellos proyectos de actividad que perjudiquen el desarrollo o funcionamiento normal del vivero en el que pretendan instalarse*

<p>CVE: 07E300093E1E00E510M801C1T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005 Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

temporalmente, no respondan a las finalidades contempladas en este Reglamento o resulten inviables”.

Artículo 11, apartados 2, 6, 7 y 8.

“2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o por cualquiera de los medios legalmente establecidos y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para recabar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

La documentación a aportar por el solicitante será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante. (Anexo I).*
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia autenticada del D.N.I en vigor, si es persona física, o CIF, si es persona jurídica.*
- c) Documentos que acrediten, en su caso, la representación de las personas que firmen o comparezcan en nombre de otros, tales como D.N.I y poder de representación ante Notario del representante o documento que legalmente le sustituya.*
- d) En caso de que el solicitante sea una sociedad, deberá acompañar fotocopia autenticada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro Administrativo correspondiente.*
- e) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y frente a la Tesorería de la Seguridad Social.*
- f) Memoria descriptiva del modelo de negocio (Anexo II).*
- g) Certificado de la Administración Tributaria de estar dado de alta de la actividad en el modelo 036/037, DUE, o equivalente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- h) Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel en el que legal o estatutariamente le corresponda.*
- i) Compromiso de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por daño a tercero multirriesgos (Anexo III).*
- j) RNT y RLC, y contratos de trabajos, en su caso.*
- k) Certificado de la vida laboral del solicitante.*
- l) Certificado de la vida laboral de los trabajadores.*

CVE: 07E300093E1E00E5I0M8O1C1T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005 Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

m) *Currículum vitae del promotor o promotores.*

n) *Cualificación académica/profesional de la persona solicitante, que se acreditará mediante título o certificación académica/profesional.*

o) *En su caso, tarjeta de demanda de empleo.*

p) *En el caso de personas discapacitadas con grado igual o superior al 33%, certificado de discapacidad emitido por la Administración competente.”*

“6. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, por el Departamento de Empleo, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Para la solicitud de prórroga habrá de entregarse anualmente la siguiente documentación:

- *Certificado actualizado, emitido con una anterioridad máxima de un mes, de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios, así como en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).*
- *Certificado actualizado, emitido con una anterioridad máxima de un mes, de estar al corriente de pagos a las administraciones tributarias autonómica y estatal, así como de la Seguridad Social.*

8. No será necesaria aportar la documentación prevista en este artículo que el Ayuntamiento pueda consultar o recabar electrónicamente de las administraciones emisoras mediante plataformas de intermediación de datos que estén plenamente habilitadas al efecto en el departamento gestor del Ayuntamiento y en las citadas administraciones, siempre que el solicitante y los titulares de los datos personales, en su caso, autoricen expresamente a su consulta. Un listado de la documentación que reúna este requisito estará a disposición de los solicitantes.”

Artículo 12, apartado 1.a:

“a. Viabilidad técnica, económico-financiera, calidad y coherencia. Se valorará la importancia del sector de actividad en orden al valor del mismo para el desarrollo estratégico del Municipio, apostando por la diversificación económica, la innovación y el desarrollo de nuevos sectores productivos como forma de potenciar la economía local. Máximo, 10 puntos.”

Artículo 13, apartado 1:

“1. A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cuál será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

CVE: 07E300093E1E00E5I0M8O1C1T1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Artículo 14:

“Artículo 14. Bolsa de proyectos empresariales.

En relación con las solicitudes de emprendedores/as que hayan superado las fases del proceso y que no hayan sido propuestos/as para la autorización de uso de oficinas/naves, bien por encontrarse ocupados, bien por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en la “Bolsa de Proyectos en Espera” del Vivero.

La referida bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación correspondiente a la primera fase de preselección, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos de la misma, en virtud de las solicitudes y correspondientes valoraciones realizadas en la evaluación de convocatoria continua. Producida una vacante en los espacios del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se recurrirá a la “Bolsa de Proyectos en Espera” para cubrirla, siempre respetando el orden de prelación establecido en función de la baremación, pudiendo en su caso requerir al interesado/a, para que aporte documentación a efectos de completar o actualizar la presentada inicialmente. A tal efecto, la Comisión emitirá propuesta de autorización al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los/as interesados/as, conforme a lo previsto en el artículo 13.

El plazo de permanencia en esta “Bolsa” será de un año a contar desde la fecha de valoración por la Comisión Técnica del Vivero, salvo en dos casos: Renuncia expresa y por escrito de la persona o empresas solicitante y aquellas personas o empresas que durante su permanencia en la bolsa hayan renunciado en más de tres ocasiones a los derechos ofrecidos de manera no justificada.

Una vez transcurrido este periodo, en el caso de producirse vacantes y si se siguen cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria, el proyecto deberá volver a ser inscrito y evaluado si el emprendedor/a siguiera interesado/a en el uso de la oficina/nave para el arranque o consolidación de su negocio.”

Artículo 15.

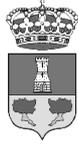
“Artículo 15. Formalización contractual y ocupación de los espacios.

1. Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

6/15

CVE: 07E300093E1E00E510M801C1T1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2. La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

3. Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos:

- Responsabilidad civil: 150.000 euros.
- Límite por víctima: 150.000 euros.
- Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros / contenido 10.000 euros).

En el caso de autorizaciones para el uso de las talleres, será la Comisión Técnica quien determine los límites mínimos la citada póliza en función de la actividad a realizar, actuando subsidiariamente a dicha fijación, las cuantías antes indicadas. Si los daños producidos excedieran de la cobertura del seguro, tal exceso será entera responsabilidad del autorizado.

4. Dichas pólizas deberán mantener su vigencia durante todo el periodo de duración de la autorización que se otorgue, debiendo hacerse entrega en el Área Municipal de Empleo de copia de la póliza, junto con la acreditación del pago de la misma, con carácter previo a la ocupación de los espacios autorizados. Asimismo, deberá presentarse ante dicho Área la acreditación del pago de las renovaciones anuales de las pólizas. La no presentación de las pólizas de seguro suscritas conforme a lo previsto en el presente artículo determinará la extinción de la autorización concedida.

5. La resolución del procedimiento de concesión del uso pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de dicha resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

6. Las empresas viveristas responderán de cualquier tipo de responsabilidad en la que puedan incurrir en el desarrollo de su actividad, sin que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre asuma responsabilidad alguna.

7. Asimismo, responderán de los daños que, con ocasión del uso del espacio cedido y del desarrollo de su actividad, se pudieran producir en los espacios y equipamientos del edificio. Dichos daños serán reparados por la propia empresa alojada en el plazo de siete días a partir de aquel en el que se produzca el desperfecto.

8. Las empresas alojadas en el Vivero deberán recabar todas las licencias y autorizaciones que sean preceptivas para el ejercicio de su actividad.”

7/15

CVE: 07E300093E1E00E510M801C1T1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Artículo 17, apartado 1:

“1. Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14”.

Artículo 19, apartados 1 y 4.

“1. Son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas las siguientes:

- a. La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido.*
- b. El mutuo acuerdo, previa comprobación por la Administración municipal del cumplimiento por el empresario de sus obligaciones contractuales.*
- c. La renuncia o desistimiento anticipado por parte del empresario a la autorización otorgada.*
- d. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.*
- e. La extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual.*
- f. El no inicio o la interrupción de la actividad autorizada por más de 3 meses, sin justificación comunicada a la Administración concedente.*
- g. El cambio de la actividad empresarial desarrollada por el titular de la autorización, sin contar con la previa aceptación expresa por parte del órgano concedente, así como el ejercer la actividad sin las licencias o cumplimiento de trámites oportunos, o la prestación por trabajador autónomo de la actividad desarrollada en los dos años anteriores al nuevo registro como autónomo, en concordancia con lo previsto en el artículo 5.*
- h. El impago del precio público correspondiente.*
- i. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas en este reglamento o en el contrato.*
- j. La revocación de la autorización otorgada por la comisión de alguna infracción muy grave.*
- k. La no ocupación en el plazo anteriormente establecido o el abandono del espacio asignado en el que se ejerza normalmente la actividad a que se destine.*
- l. Efectuar obras que alteren la configuración del local sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento.*
- m. Impedir la visita de inspección que ordene la Administración titular.*
- n. Cambios en la forma jurídica, domicilio social, estatutos, objeto social, actividad empresarial, u otras variaciones sustanciales de la empresa autorizada, sin contar con la previa aceptación expresa por parte del órgano concedente.”*

“4. La extinción de las autorizaciones -salvo en las letras a y c del apartado 1 de este artículo-, será acordada por el órgano competente para su concesión, previa propuesta de la Comisión Técnica. La extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1 se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga. La extinción de la autorización en el supuesto de la letra c del apartado 1 será acordada por el órgano competente para su concesión,

8/15

CVE: 07E300093E1E00E510M801C1T1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005
URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

previo informe del Área de Formación y Empleo en el que se declare la concurrencia de la renuncia, con indicación de los hechos producidos y la normativa aplicable.”

Artículo 20.

Se suprime en el apartado 1 la expresión “*órganos de administración*”, y se añade al final del apartado 2 lo siguiente: “*La modificación sustancial de la actividad de la empresa sin contar con la debida autorización será causa suficiente para la revocación de la cesión y consiguiente resolución del contrato, previa audiencia al interesado en el correspondiente expediente*”.

Artículo 21.

Se añade el siguiente párrafo final:

“Las ampliaciones y traslados, que estarán condicionadas a la disponibilidad de espacio y autorización previa, se documentarán en nuevo contrato, sin perjuicio de que continúe el cómputo del periodo de estancia máxima en el Vivero.”

Artículo 22.

“Artículo 22. Protección de datos de carácter personal.

En el tratamiento de los datos personales obtenidos en aplicación del presente reglamento, se habrá de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales”.

Artículo 23:

“Artículo 23. Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas instaladas se responsabilizarán del cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, que regula la Prevención de los Riesgos Laborales, o aquella que la complemente o sustituya, y restante normativa de aplicación en la materia”.

Artículo 25, apartados 4, 15, 16, 17 y 18:

“4. Las empresas alojadas en el Vivero de empresas y su personal observarán la debida diligencia en el uso de las instalaciones y mobiliario del módulo correspondiente, así como del resto de instalaciones del Vivero de Empresas, debiendo mantener éste en buen estado de conservación y funcionamiento, teniendo, además, la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia, avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones cedidas, así como de cualquiera que conozcan respecto a las zonas comunes, asumiendo la íntegra y directa responsabilidad de los desperfectos que se ocasionaren por causas a él imputables.”

“15. Usar exclusivamente el espacio cedido a cada empresa por los promotores y trabajadores de la iniciativa empresarial respectiva.

9/15

CVE: 07E300093E1E00E510M801C1T1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

16. *Cualquier cambio de titularidad o modificación sustancial de la actividad de la empresa, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento. El cambio de titularidad o modificación sustancial de la actividad de la empresa sin contar con la debida autorización será causa suficiente para la revocación de la cesión y consiguiente resolución del contrato, previa audiencia al interesado.*

17. *Los cesionarios estarán obligados a ocupar el espacio asignado y a ejercer normalmente en el mismo la actividad a que se destine.*

18. *El reglamento de uso es un documento que está sometido a actualizaciones periódicas con el fin de mejorar el servicio y adaptarse a las nuevas necesidades. Dichas modificaciones serán comunicadas al usuario del espacio adjudicado y serán de obligado cumplimiento desde el momento en que se produzca su comunicación.”*

Artículo 26, apartado 3:

“3. La autorización para el uso de los espacios podrá rechazarse si la reiteración de su uso por algún usuario implicase una utilización intensiva que impidiese o limitase el uso por los restantes usuarios del Vivero de Empresas”.

Artículo 30, apartados 3.c y 5:

“3 [...] c. La introducción en los espacios autorizados de elementos ajenos a la actividad de la autorización concedida”.

“5. Las infracciones previstas en el presente Reglamento prescribirán en los siguientes plazos:

- a. Infracciones leves, a los seis meses.*
- b. Infracciones graves, a los dos años.*
- c. Infracciones muy graves, tres años.”*

Artículo 34.

“Artículo 34. Tramitación de las sanciones.

La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y al Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Artículo 35:

“Artículo 35. Prescripción de las sanciones.

El plazo de prescripción de las sanciones previstas en este capítulo será el establecido en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.”

CVE: 07E300093E1E00E510M801C1T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005 Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Punto segundo del Anexo I.

“2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Casilla de verificación *Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia autenticada del DNI o NIE en vigor si es persona física, o CIF si es persona jurídica*

Casilla de verificación *En caso de que el solicitante sea una sociedad, deberá acompañar fotocopia autenticada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro administrativo correspondiente.*

Casilla de verificación *D.N.I. y poder de representación ante Notario del representate o documento que legalmente le sustituya.*

Casilla de verificación *Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y frente a la Tesorería de la Seguridad Social.*

Casilla de verificación *Memoria descriptiva del modelo de negocio según Anexo II.*

Casilla de verificación *Certificado de la administración tributaria de estar dado de alta de la actividad en el modelo 036/037, DUE, o equivalente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

Casilla de verificación *Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel en el que legal o estatutariamente le corresponda.*

Casilla de verificación *Modelo de compromiso de suscripción de póliza seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgo (Anexo III) en su caso.*

Casilla de verificación *RNT y RLC y contratos de trabajo en su caso.*

Casilla de verificación *Certificado de la vida laboral del solicitante.*

Casilla de verificación *Autorización por parte de los trabajadores para consultar sus datos de vida laboral en su caso, o certificado de éstas.*

Casilla de verificación *Currículum vitae del promotor o promotores.*

Casilla de verificación *Cualificación académica/profesional de la persona solicitante, que se acreditará mediante título o certificación académica o profesional.*

11/15

CVE: 07E300093E1E00E510M801C1T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005 Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Casilla de verificación *Tarjeta de demandad de empleo.*

Casilla de verificación *Certificado de discapacidad emitido por la administración competente."*

Punto 3 del Anexo I "Declaración responsable"

Se modifica la siguiente parte del texto vigente: " Casilla de verificación *Tiene la consideración de PYME y su capital no está participado en más de un 25% por una sociedad*", sustituyéndose por el siguiente: " Casilla de verificación *Salvo que se trate de una empresa en proyecto, tiene la consideración de PYME y su capital no está participado en más de un 25% por una sociedad que no sea PYME.*"

Se añade al final: "Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a recabar certificación de estar al corriente de las obligaciones Tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre".

Antefirma del Anexo I.

"DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 679/2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con mi firma presto expreso consentimiento para el tratamiento de mis datos personales por el Departamento de Empleo, Empresa y Comercio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y declaro haber leído y haber sido informado sobre el tratamiento de mis Datos Personales según se describe en la Nota de Información Básica al dorso de esta solicitud.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____"

Nota de información básica de Protección de Datos de Carácter Personal del Anexo I.

"**Nota de Información Básica:** **1) El Responsable** de sus datos es el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre cuyo domicilio es Plaza de la Juventud s/n -29130- Alhaurín de la Torre. **2) La Finalidad** de dichos datos es gestionar su expediente como usuario de los espacios del Vivero de Empresas de este Ayuntamiento (incluyendo comunicaciones vía email o telefónicas necesarias para dicha gestión). **3) La Legitimación** del tratamiento de sus datos corresponde al interés legítimo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en concreto del Departamento de Empleo, Empresa y Comercio, para realizar las acciones que se consideren necesarias llevar a cabo. **4) Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos,** los datos obtenidos a través de la presente solicitud se trataran con las garantías necesarias, así como, podrán ser cedidos a terceros para el cumplimiento normativo del desarrollo y gestión de los Expedientes. **5) Plazos del Tratamiento,** Cumplir

12/15

CVE: 07E300093E1E00E5I0M801C1T1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

rigurosamente la temporalidad establecida en la legalidad vigente para las Administraciones Públicas. **6) Derechos.** Como interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y revocación del consentimiento prestado. Igualmente, puede oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos relacionados con su situación particular. Para ello, deberá dirigir escrito al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: presencialmente a través del Registro General del Ayuntamiento o por registro telemático a través de la sede electrónica: <https://sede.alhaurindelatorre.es>”

Anexo IV.

- En la sección “**MANIFIESTAN**”, el **punto 1º** adoptaría la siguiente redacción literal: “1º.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es propietario de las edificaciones, instalaciones, y equipos ubicados en el espacio denominado "Vivero de Empresas", sito en la urbanización Capellanía Norte, C/ Isaac Albéniz, 1 de este municipio, con una superficie total de 5.373 m²*”.

- En el apartado “**Primera**” de la sección “**ESTIPULACIONES**”, se añade al final los siguientes párrafos:

“A los presentes efectos se entenderá por traspaso del espacio cedido, cualquier supuesto de modificación de la personalidad jurídica de los/as BENEFICIARIO/SA/S, de la mayor parte de su capital social o la cesión de su poder decisorio.

Las Condiciones en función de las cuales se concedió el uso deberán mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato.

En caso de modificación, deberá el/la beneficiaria/o comunicarlo al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a fin de que éste decida si procede revisión o extinción del contrato”.

- En el apartado “**Tercera**” de la sección “**ESTIPULACIONES**”, se añade al final los siguientes párrafos:

“El/la VIVERISTA se obliga a ocupar de forma efectiva el espacio cedido y a ejercer normalmente en el mismo la actividad a que se destina, dentro del plazo máximo de VEINTE días a contar desde la firma de este contrato.

Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del espacio y su entrega libre, vacuo y expedito a libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

El/la VIVERISTA se obliga y se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o personal que éste designe, el acceso al espacio cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino dado al mismo”.

- En el apartado “**Cuarta**” de la sección “**ESTIPULACIONES**”, se añaden al final los siguientes párrafos:

CVE: 07E300093E1E00E5I0M801C1T1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“Llegada la fecha de vencimiento sin que hubiere mediado acuerdo escrito para su prórroga, la cesión quedará extinguida sin necesidad de requerimiento expreso por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Si devuelto el espacio cedido quedasen en él bienes muebles del VIVERISTA, se entenderá que éste/a renuncia/n a su propiedad y posesión a favor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, quedando el/la VIVERISTA, además, sujeto/a a la obligación de reembolsar a aquélla, los gastos que ésta tuviere que soportar para dejar el espacio en su estado originario”.

- En el apartado “**Séptima**” de la sección “**ESTIPULACIONES**”, se añaden los puntos 12 a 17:

“12. Comunicar las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etc., que serán advertidos por los representantes o titulares del negocio.

13. Comunicar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cualquier avería o deficiencia que se produzca dentro del vivero.

14. No modificar las partes comunes de las instalaciones, ni colocar rótulos u otros elementos sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

15. Notificar por escrito al Ayuntamiento el personal a su servicio que esté autorizado a acceder al mismo.

16. El/la VIVERISTA se obliga a obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones legales que, en su caso, sean necesarios conforme al destino pactado para el espacio y a la actividad que vaya a ejercer en el mismo y para el uso de sus instalaciones; todo ello con independencia de las obligaciones genéricas de cumplir y respetar cuantas disposiciones administrativas, fiscales y demás reglamentaciones que rijan la actividad ejercida en el local, especialmente las de seguridad que le afecten. La denegación o la no obtención de dichos permisos, licencias o autorizaciones legales para el ejercicio de la actividad o el uso del espacio cedido, será causa suficiente para que El AYUNTAMIENTO pueda dar por resuelto anticipadamente el presente contrato.

17. EL CESIONARIO se obliga a ocupar de forma efectiva el espacio cedido y a ejercer normalmente en el mismo la actividad a que se destina”.

- En el apartado “**Octava**” de la sección “**ESTIPULACIONES**”, se añade nuevo punto 2, modificando la numeración del antiguo 2 con el número 3:

“2. El/la VIVERISTA no podrá tener en el espacio cedido ninguna clase de animales, ni almacenar o manipular materias explosivas, nocivas, o altamente inflamables y, en general, peligrosas, ni dedicarle a ningún otro uso distinto al de oficina, siendo a su cargo la responsabilidad que de tales infracciones pudiera derivarse”.

- En el apartado “**Novena**” de la sección “**ESTIPULACIONES**”, se añaden los siguientes párrafos finales:

“Finalizado el contrato por cualquier causa, El AYUNTAMIENTO queda autorizado para tomar posesión del espacio cedido, con todos los elementos integrantes y accesorios.

Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para

14/15

CVE: 07E300093E1E00E5I0M8O1C1T1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes".

(Las intervenciones figuran en la video-acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Ciudadanos) y 3 abstenciones (I.U. y Alhaurín Despierta) (D. Antonio Lara Villegas, de Ciudadanos, y Dña. Tania López Elorrieta, de I.U., se había ausentado de la sala)."

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

15/15

CVE: 07E300093E1E00E510M8O1C1T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/04/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2019 13:50:23	EXPEDIENTE:: 2019AGSE-00005 Fecha: 21/03/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---

